



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°008-2020-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 30 de Marzo del 2020

### VISTO:

El acta de Sesión de Directorio No 004-2020-CVH, El Informe N°035-2020-CVH/OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el correo electrónico de la Oficina de Asesoría Legal, el Oficio N° D000133-2020-CEPLAN-DNCP, el informe 046-2020-CVH-GG y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 011-2019-CVH-PD, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, para el período 2019-2022.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de coordinación y Planeamiento Estratégico CEPLAN, indica que con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021 – 2023, se ha visto por conveniente permitir la ampliación del período de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales PEI y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) con vencimiento en estos años, siempre y cuando el pliego cuente con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía de Planeamiento Institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012- EF, en el Capítulo II del Artículo 7, numeral 7.2, Ítem III, establece que el Titular del pliego es el responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la misma norma, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), el mismo que debe regirse de los lineamientos del CEPLAN;





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales ( PESEM);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2016-PCM de fecha 28 de junio 2016, la Presidencia de Ministros dispone la publicación del proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 – Actualizado”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU de fecha 07 de junio de 2016, el Ministerio de Educación resuelve, en sus artículos 1 y 2, aprobar el Documento Prospectivo al 2030 y aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, el mismo que ha de implementarse progresivamente en las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos orientadores que sobre el particular difundirá el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN;

Que, bajo ese sentido, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, mediante la Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno (gobiernos regionales, locales y ministerios), entre los que se encuentra el Centro Vacacional Huampaní por ser éste un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Educación;

Con fecha 31 de octubre de 2018, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el planeamiento institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, el numeral 4.1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante la Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, señala: “A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión”.



Que, asimismo, el numeral 5.7 Validación y Aprobación del PEI, de la guía de planeamiento institucional precitada dispone:

- El pliego remite su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del sector, este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante el correo electrónico al CEPLAN.
- El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la evaluación de Diseño del PEI,
- Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
- Asimismo, la entidad registra todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual y realizar el seguimiento.



Que, mediante Sesión de Directorio Nro 04-2020-CVH-GG de fecha 10 de marzo del presente, se consigna como acuerdo Nro 01 la aprobación de la ampliación 2019-2023 del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Centro Vacacional Huampaní.

Que, mediante informe N° 035-2020-CVH/OPEP documento de fecha 10.03.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Gerencia General el Proyecto del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019 – 2023 del Centro Vacacional Huampaní, con la finalidad de ser elevado al sector, Ministerio de Educación y posteriormente de ser el caso al CEPLAN para su verificación y validación.



Que, mediante correo electrónico de fecha 16.03.2020, la Jefatura de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación remite el PEI Ampliado al 2023 del Centro Vacacional Huampaní al CEPLAN el mismo que incluye el Informe y Acta de la Comisión de Planeamiento Institucional del pliego. Asimismo, indica que como órgano sectorial ha verificado que solo se ha ampliado la meta 2023, sin modificar el resto del documento, salvo la introducción en la que se explica el cambio organizacional del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, la Oficina de Asesoría Legal da conformidad del proyecto de Resolución de Aprobación de ampliación del PEI 2019-2023 para que se remita a la gerencia y se continúe con el trámite.

Que, Mediante Oficio N° D000133-2020-CEPLAN-DNCP, CEPLAN remite el Informe Técnico N° 042-2019-CEPLAN/DNCPPEI, concluyendo lo siguiente:

- *Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2019-2023, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP Y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD*

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la oficina de Asesoría Legal y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la "Guía para el Planeamiento Institucional", y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2023 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, el mismo que se anexa a la presente resolución y que entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO 2- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución por parte de todas la Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO 3- ENCARGAR** a la oficina de Planificación y presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del Plan estratégico Institucional (PEI) del centro Vacacional Huampaní para el periodo 2019-2023.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
Carlos Alberto Herrera Cáceres  
Presidente del Directorio